

CRONICA DE UN ATROPELLO MAL PROGRAMADO

El presente trabajo se ocupará de uno de los tantos casos de invasión de tierras de los nativos, por parte de colonos y compañías madereras, que ocurre en la actualidad; y también de la alternativa de solución, desde el punto de vista del gobierno, a los conflictos que se han generado. La invasión referida es la que están sufriendo los Ashanincas (Campas) de los ríos Ene y Tambo.

Por: ALBERTO CHIRIFF T.

No cabe duda que para el gobierno de Acción Popular, y en especial para el Presidente Belaúnde, la Amazonía reviste un interés particular que se expresa a través de planes de construcción de carreteras, a lo largo de las cuales se piensa instalar a los numerosos desocupados del país, de la entrega de los principales recursos de la región (madera, oro, petróleo y la misma tierra) a los grandes capitales nacionales y transnacionales y también de proyectos hidroeléctricos de gran envergadura, utilizando el potencial de los ríos amazónicos.

La orientación general de la política agraria del partido gobernante es la de favorecer al gran capital, como lo demuestra el contenido de la Ley de Promoción y Desarrollo Agrario (Decreto Legislativo N° 02) de Octubre de 1980, donde el desbalance entre lo que el gobierno ofrece, por un lado, al gran inversionista y, por otro, al campesinado y a los nativos es notable (Mejía; 1981). Si bien la tendencia a favorecer el gran capital no fue tan rotunda en el anterior gobierno de Belaúnde como en el actual, lo que sí ha quedado claro es el poco apoyo que se le dio a los colonos en los proyectos que él mismo emprendió en aquella oportunidad. Prueba de esto es el alto índice de deserción de los colonos, el bajo nivel económico alcanzado por los que se quedaron y también el incremento de cultivos vedados, como la coca, como la única alternativa que encontraron de lograr mejores ingresos. La política de los gobiernos posteriores, que también prestaron escaso apoyo a los pe-

queños colonos, ha llevado a que el cultivo de la coca aumente de 1894 hectáreas en 1974 a 67,000 en 1980 (Villanueva; 1980: 490).

En los discursos y planes del Presidente Belaúnde la población nativa no apareció sino hasta que las denuncias, debidas a los atropellos que experimenta dicha población a causa de la negativa del gobierno de reconocerle el derecho sobre las tierras que ocupa, las invasiones de colonos (en buena medida fomentadas por los mismos funcionarios del Ministerio de Agricultura) y los intereses de compañías madereras, crearon una situación extremadamente conflictiva.

Antecedentes

El Ene y Tambo constituyen dos de los valles amazónicos habitados por los Ashanincas. De gran parte de los otros valles que habitaban (Satipo, Perené y Pichis) o incluso de la totalidad de algunos de ellos (Chanchamayo), los Ashanincas fueron desplazados por el avance arrollador de la colonización y la falta de interés total de los gobiernos para garantizarles sus derechos. Pero el despojo no ha concluido incluso en aquellos valles, ya que en Satipo y Perené continúan entrando colonos y, de las aproximadamente 80 comunidades existentes, sólo el 50 o/o cuenta con títulos de propiedad sobre sus tierras que, siempre, son sobre extensiones sumamente reducidas. Sobre el Pichis, hacia donde también continúa un creciente flujo de

colonos y madereros, pende además la amenaza de un gigantesco proyecto de colonización con fondos de la AID, a través del cual el gobierno pretende instalar en esa cuenca, en la del Palcazu y en la del Pachitea, según declaraciones del propio Presidente Belaúnde, 150,000 nuevos colonos. Esto último a pesar que las zonas mencionadas, y en especial el Pichis y Palcazu, se encuentran ya saturadas demográficamente (Tello; 1981). Por otra parte, los trabajos de titulación de las Comunidades han sido detenidos.

Parte de los Ashanincas que fueron despojados de sus tierras en los valles del Apurímac, Perené y en la zona de Satipo, migraron hacia las cuencas de los ríos Ene y Tambo donde, junto con los que se encontraban allí, han llevado una vida relativamente libre de presiones hasta 1979. Desde inicios de ese año, una serie de asociaciones de colonizadores comenzaron a invadir las tierras de las comunidades ubicadas en el curso alto del río Ene. Estas invasiones se prolongaron hasta los primeros meses de 1980. Por otro lado, una cooperativa cafetalera inició una serie de gestiones, a fines de 1979, para que se le adjudiquen 500,000 hectáreas en el río Tambo, comprometiendo parte de las tierras de varias comunidades. Además, una serie de ganaderos y agricultores comenzaron a presionar ante el Ministerio de Agricultura para conseguir tierras tanto en el Ene como en el Tambo. Entre ellos, cabe destacar el caso del ex-alcalde del distrito de Río Tambo (1), agricultor y ganadero de Satipo, para conse-

guir 10,000 hectáreas en la margen derecha del bajo Ene. (Chirif; 1980 y 1981).

Pero además de las presiones de los colonos antes mencionados, en el caso de los ríos Ene y Tambo también se dan las de empresas madereras que, al amparo de la legislación actual que permite la explotación de los bosques nacionales por parte de capitales privados, están solicitando los recursos forestales de esas cuencas. Más de la mitad del Bosque Nacional del Apurímac (1'100,000 hectáreas aproximadamente), Bosque que comprende ambas márgenes del río Ene, la derecha del Tambo, la izquierda del Urubamba y parte de las márgenes de los formantes del río Satipo, ha sido solicitada por dichos capitales para su explotación, habiéndose, hasta la fecha, entregado un total de 135,000 hectáreas a dos empresas en contratos de explotación y evaluación.

Las invasiones de las asociaciones de colonos y las gestiones de las compañías madereras se presentan en la zona de los ríos Ene, Tambo y Urubamba desde 1979, año en que dos instituciones privadas (Centro de Investigación y Promoción Amazónica -CIPA- y Servicio Evangélico de Promoción y Acción Social -SEPAS-), en convenio con dependencias regionales del Ministerio de Agricultura, ejecutaban programas de liderización de las Comunidades Ashanincas. Diecinueve expedientes de titulación se llegaron a avanzar hasta la fase de aprobación de los planos por parte de las jefaturas de dichas dependencias; el paso posterior, y último, era la expedición del título de propiedad respectivo. De dichos expedientes, únicamente tres no fueron materia de apelación por parte de colonos ni madereros y, debido a esto, sólo tres comunidades recibieron sus títulos a comienzos de este año (1981). La mayoría de las apelaciones efectuadas a los expedientes restantes fueron presentadas fuera del plazo de ley (treinta días después de su notificación). A pesar de esto, el Ministerio de Agricultura no sólo las aceptó sino que, además, las consideró debidamente fundadas como para, en la segunda mitad de 1980, proceder a la anulación de los expedientes, alegando fallas procesales y defectos en la clasificación de suelos. No es necesario abundar en argumentos conducentes a probar la falacia de los motivos esgrimidos por el Ministerio. Baste con señalar que la clasificación de los suelos fue realizada con los mismos criterios utilizados por el Ministerio en otras oportunidades y, más aún, por los mismos funcionarios que, en este

campo, tenían una experiencia de más de dos décadas.

Como los reclamos de los Ashanincas han seguido a lo largo de estos dos últimos años a través de conferencia de prensa, entrevistas con el Ministro de Agricultura, con el mismo Presidente Belaúnde y con parlamentarios, y a través también de denuncias ante instituciones nacionales e internacionales de solidaridad con los pueblos indígenas y ante el IV Tribunal Russel (Rotterdam, Noviembre de 1980), el Ministerio, además de atribuir a la incitación con fines políticos los reclamos de los Ashanincas, ha optado por hacer un planteamiento que, a decir de los funcionarios, permitirá dar una solución al problema.

La alternativa oficial

Varias posibilidades han sido barajadas por los funcionarios antes de llegar a la que consideran definitiva. Entre ellas, ha estado la del traslado de los Ashanincas que habitan la margen izquierda del Ene a la derecha, (donde serían concentrados en una área pequeña), con la finalidad de dejar ésa únicamente para los colonos; y la de conversión de parte de la zona ocupada por los nativos de la margen derecha en Parque Nacional, donde se debería agruparlos. La primera propuesta fue inmediatamente rechazada por los Ashanincas de la margen izquierda, quienes argumentaron que allí tenían sus casas, cultivos e incluso sus padres, abuelos e hijos que habían muerto; en definitiva, que allí estaba su mundo. Por otro lado, cuando se enteraron que la conversión en Parque Nacional de parte de la zona que ocupaban significaría la prohibición de realizar actividades económicas de carácter mercantil a partir de los recursos del bosque (cultivos, ganadería, extracción forestal, entre otras) y que, por tanto, significaría la negación del momento histórico actual al cual habían sido incorporados, los Ashanincas rechazaron también la segunda propuesta.

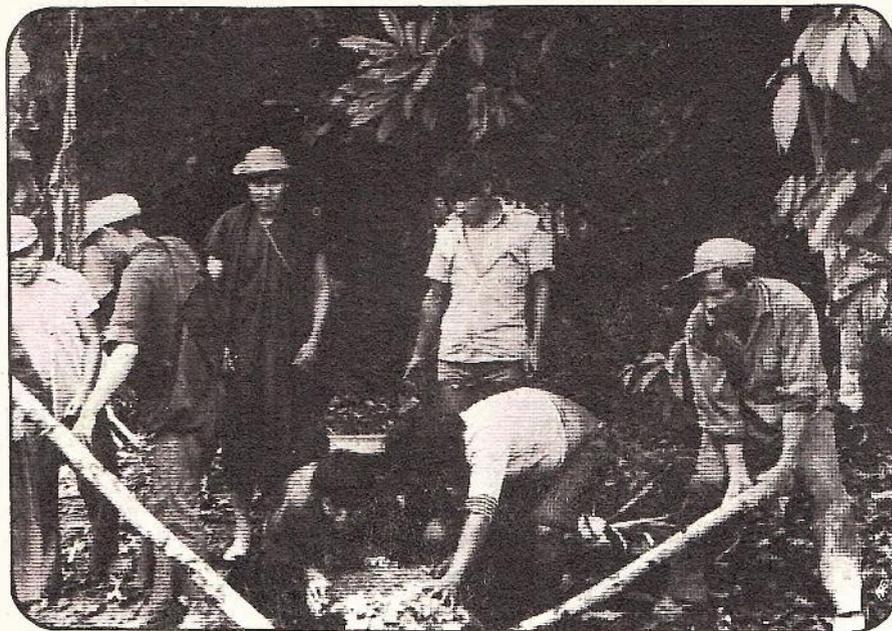
La alternativa de solución aparentemente definitiva comienza a gestarse a mediados de 1980 y está muy vinculada al nacimiento del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) y, sobre todo, a la participación del que posteriormente sería su Presidente, Ing. José Prato Mathews.

En efecto, en el mes de Agosto de 1980, el Ing. Prato viajó al río Ene en compañía del actual Director Técnico del INFOR, el Abogado Enrique Díez Canseco. El viaje duró apenas cinco días y los funcionarios se limitaron a visitar la Comunidad de Cutivireni don-

de funciona la misión franciscana del mismo nombre. Bajo la asesoría del misionero, quien a pesar de sus diez años de permanencia en la zona desconoce la mayor parte de las comunidades del Ene, los visitantes elaboraron un informe dirigido al Ministro de Agricultura (22/8/80), que anuncia su desconocimiento de la realidad desde su título: "Presunto conflicto entre los nativos Campas que habitan ambas márgenes del río Ene y los llamados colonos o invasores provenientes de la sierra".

De no aparecer el nombre de los autores y la fecha reciente en que fuera redactado, se podría pensar que dicho informe fue escrito a inicios de la llegada de los españoles a América por algún dudoso personaje (Sepúlveda, por ejemplo), que para justificar la explotación de los indígenas negaba su condición humana y por ende sus derechos como tales. Al referirse a los Ashanincas, los autores del informe señalan: "Dada su condición semi salvaje sus manifestaciones personales y de relación son las naturalmente consecuentes, existiendo familias que ni siquiera permiten la relación los propios miembros de la misma tribu y otros que se encuentran en estado completamente salvaje al extremo en vivir desnudos, condición que la conocemos por referencia del Jefe la Misión Franciscana." (Se deja constancia que la transcripción del texto es totalmente literal y que la ausencia de sintaxis y, en general, el maltrato al castellano, no se deben a errores de imprenta sino a los autores del informe.)

En sus conclusiones, tan poco lúcidas como el título y el texto mismo del informe, los autores señalan que: "No existen invasores no invadidos (Sic) puesto que los campas no tienen personería jurídica y títulos de propiedad. Tampoco tienen personería jurídica los colonos puesto que como hemos dicho antes son meras agrupaciones que se posecionan (Sic) de los bosques sin título legítimo". Finalmente, señalan que se debería: "Concentrar a los llamados campas en la zona más o menos 40,000 Has. que comprende la llamada "Comunidad Nativa de Cutivireni" tomando como referencia el plano adjunto, alrededor de la Misión Franciscana cuya benéfica (¿quisieron los autores tal vez decir "seráfica"?) influencia hemos constatado." Los propios autores estiman en su informe en 20,000 personas la población Ashaninca del Ene, lo cual quiere decir que, de ser concentrados en el área antes mencionada, la relación tierra/hombre sería de 2 hectáreas por individuo; descontando el porcentaje de sue-



Nativos asháninkas de Tsomabeni (Alto Ene) construyendo un camino. Para los autores de la "solución final" de los problemas de tierras en el valle del Ene —reducir y parcelar las tierras nativas— ellos tendrían condición de semi-salvajes y hasta de completamente salvajes.

los de protección dicha relación sería de menos de 1 hectárea por persona.

Resulta alarmante que gente con una mentalidad tan retrógrada y que manifiesta un racismo que se suponía había sido ya superado, tenga tanto peso dentro del actual gobierno y, sobre todo, en un campo tan delicado como es el de la política nacional respecto a las poblaciones nativas. Pretender, además, que no existen invasores ni invadidos porque los nativos y colonos no cuentan con personería jurídica (cosa que por lo demás es falsa), es cerrar los ojos ante la realidad del hecho social concreto y supeditar su existencia al cumplimiento del trámite burocrático.

Luego del informe señalado, y supuestamente a partir del conocimiento adquirido por los funcionarios durante la visita de cinco días a la Misión de Cutivireni, el INFOR ha emitido la Directiva N° 01/81 en la que, a su vez, se basa el "Acuerdo celebrado entre las Comunidades del río Ene y el Ministerio de Agricultura, representado por el Ministro del ramo", suscrito el 11 de Mayo pasado. En esa Directiva, como se verá luego, se manipulan detallados datos técnicos sobre la composición de los bosques del Ene. Como dato previo, sin embargo, hay que señalar que en la zona de ese río no se han hecho nunca estudios forestales minuciosos y que la investigación en el campo de los recursos naturales se limita a una eva-

luación de carácter general (primera aproximación) realizada por la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN) en 1962. La ausencia de estudios en profundidad, lo fugaz de la visita de los viajeros del INFOR y la asesoría de un misionero que no sólo no es forestal sino que, además, desconoce gran parte de la zona, dejan ver que la "precisión" de los datos manejados por los funcionarios en cuestión es fruto de la prestidigitación burocrática, pero de ninguna manera de la seriedad científica.

Algunas precisiones más son indispensables. El objetivo fundamental de la Directiva mencionada es: "Establecer los lineamientos básicos y ejecutar el programa de desarrollo forestal de la cuenca del río Ene-Tambo". En el texto del documento se dice que: "El proyecto se desarrollará en la cuenca del Río Ene, entre la Comunidad Nativa Anapati y la Comunidad Nativa Shimpishiarato (el nombre correcto es Shimpishariato) en una extensión de 228 km." Es decir, mientras que en el título de la Directiva se extiende su acción a los ríos Ene y Tambo, en el texto de la misma se la limita a una parte del primero de los nombrados (su curso superior). Esta contradicción, pequeña en relación a las deficiencias y errores que contiene toda la Directiva, demuestra, sin embargo, el poco conocimiento de la zona que tienen los directivos del INFOR. Por otro lado, en la medida que la tendencia del actual go-

bierno es la de entregar los recursos de la Amazonía a capitales nacionales y transnacionales y a colonos de la Costa y de la Sierra, es válido suponer que las normas contenidas en esa Directiva constituirán el eje de la política de Belandé relacionada con las Comunidades Nativas.

Como se ha dicho, en la Directiva se manejan una serie de datos que suponen un conocimiento muy preciso de la composición de los bosques del Ene. La especulación sobre el tipo de madera existente en esos bosques y la forma de explotación que propone la Directiva pueden ser resumidas de la siguiente manera: de cada hectárea se puede aprovechar 50,000 pies de madera de "todas las especies de 2" (es decir 5 cm.) para arriba", de los cuales un 20 o/o es de madera fina (10,000 pies), un 40 o/o de madera dura y un porcentaje igual de madera corriente (20,000 pies por cada una de ellas). El aprovechamiento propuesto es a través del sistema de tala raza, en áreas no mayores de una hectárea. Cada extractor deberá talar dos hectáreas por año y el período de rotación establecido es de 45 años. Cada extractor deberá entonces tener 90 hectáreas a fin que, luego de 45 años, pueda regresar a las dos primeras hectáreas taladas. (En el "Acuerdo" suscrito entre las Comunidades y el Ministerio de Agricultura, se establece que, además de las 90 hectáreas de uso forestal, cada familia recibirá 10 hectáreas de uso agropecuario).

Los porcentajes de madera existentes en una hectárea, según los tipos antes señalados, han sido convertidos en soles a los precios de S/. 180 la madera fina, S/. 100 la dura y S/. 50 la corriente, arrojando un total por hectárea, a decir del Ing. Prato, de S/. 3'400,000. Como la idea es talar dos hectáreas por año, el extractor debería obtener S/. 6'800,000. Curiosamente, los costos de extracción no se mencionan en la Directiva.

Toda esta prueba de ilusionismo burocrático termina en una vertiginosa danza de camiones, millones, cables y winches, de motosierras, fletes, pulpa, alcohol, carbón y durmientes.

Sin ejercicio profesional

El actual presidente del INFOR, Ing. José Prato, estudió en la Universidad de Utah donde se graduó como Bachiller en Ciencias Forestales. En años recientes, revalidó su título en la Universidad Nacional Agraria, La Molina. En el campo de la investigación, a decir de otros ingenieros forestales de la UNA, no ha realizado ningún aporte.

Su trabajo en el campo forestal se reduce al haber explotado el fundo Lluconyope en Tingo María, donde, además de cultivar coca y café, tenía un aserradero. Se dedicaba también al comercio de madera y a la fabricación de muebles.

En la década del 50' se produjeron algunos conflictos en el fundo Lluconyope, debido a que campesinos invasores talaban bosques de propiedad del Ing. Prato. A raíz de esto, personal asalariado del fundo la emprendió a balazos contra los campesinos, dejando esta acción un saldo de varios muertos. Fue entonces que el Ing. Prato pasó una temporada preso en la cárcel de Huancayo.

Resumiendo, al Ing. Prato no se le conocen investigaciones en el campo forestal, no ha realizado trabajos de campo y ha sido simplemente extractor y comerciante de madera. Con tan pocos méritos, el lector se preguntará ¿por qué entonces es Presidente del INFOR? En realidad, méritos, según la concepción que de éstos tiene el gobierno, no le faltan: además de accionista es cuñado del Ing. Nils Ericsson Correa, actual Ministro de Agricultura y Alimentación.

En la Directiva mencionada anteriormente hay otro detalle que merece ser destacado: hay un error craso de multiplicación. Si 10,000 pies de madera fina, al precio de S/. 180 por pie, arrojan, como en efecto consigna dicha Directiva, S/. 1'800,000, 20,000 pies de madera dura a S/. 100 por pie no arrojan S/. 800,000 (sino 2'000,000) e igual porcentaje de madera corriente a S/. 50 por pie tampoco arrojan, otra vez, S/. 800,000 (sino 1'000,000). En estos dos casos, el Ing. multiplicó los 20,000 pies por el porcentaje (40o/o).

La falta de ejercicio profesional por parte del Ing. Prato parece haber llegado a tal punto que no sólo ignora la metodología y los conocimientos de la carrera forestal sino que, además, se olvidó también de cómo multiplicar.

Y, ¿qué es el INFOR?

La creación del Instituto Nacional Forestal y de Fauna ha originado problemas al interior del aparato administrativo del Estado y también del círculo de profesionales forestales, debidos, en lo que se refiere al primer punto, a que sus funciones no han quedado claramente definidas, confundiendo con las de la Dirección General Forestal y de Fauna (DGFF); y, en lo segundo, a la discriminación de la que son

objeto dichos profesionales.

En teoría, la DGFF es el órgano normativo y el INFOR el ejecutivo. Por tanto, éste es dependiente de aquélla. Sin embargo, la DGFF es un órgano del Ministerio de Agricultura mientras que el INFOR tiene una administración independiente y, por esta razón, presume de mayor jerarquía y se niega a efectuar coordinaciones y más aún a recibir órdenes de la DGFF. Por otro lado, siendo el INFOR una institución "nueva", es decir, creada por el actual gobierno, y que por lo mismo cuenta con su aval político, tiene en la práctica mayor fuerza que la DGFF, la cual representa el "antiguo orden", teniendo entre sus funcionarios a gente que ha trabajado con el gobierno militar.

Los problemas con los profesionales forestales se deben, como ya se dijo, a la discriminación de la cual son objeto por parte del INFOR. En efecto, aparte de su Presidente, que si bien es forestal no ha ejercido la profesión, no ha realizado trabajos de investigación ni de planificación de políticas forestales y por tanto no cuenta con el reconocimiento del gremio, casi la totalidad de los más altos funcionarios del INFOR pertenece a profesiones ajenas al campo forestal. El Director Técnico, que es el segundo después del Presidente, es un abogado que tampoco ha ejercido nunca como tal, al punto que el INFOR está en la actualidad

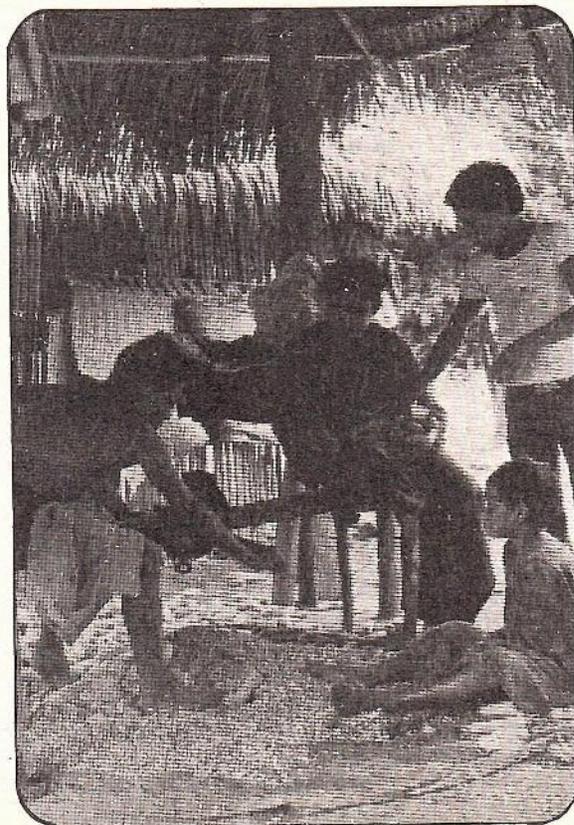
buscando un asesor legal (su otro título es el de ser primo del Presidente Belaúnde); un poeta es Director de Extensión y tiene como adjunto a otro poeta; el Director de Planificación Forestal es un arquitecto y su asesor un ingeniero pesquero; y el cargo de Inspector Técnico lo tiene un contador. Por la discriminación de la que son objeto los ingenieros forestales, el Ing. Jorge Malleux, Presidente de la Asociación de los citados profesionales, ha dirigido una carta de protesta ante el Ministro de Agricultura.

Si bien no quedan dudas sobre la composición realmente "multidisciplinaria" del INFOR, la calidad de los poetas y de los ingenieros si es motivo de sospecha por la manera cómo el informe antes mencionado destroza el idioma y también por los errores en las multiplicaciones en que incurre la Directiva No. 01/81.

Análisis de la Directiva y del "Acuerdo"

Los datos fundamentales de la Directiva N° 01/81 han sido ya presentados. Sobre el "Acuerdo" es preciso aún dar mayor información.

En primer lugar, por parte de los Ashanincas el "Acuerdo" ha sido firmado por el Presidente de la Comunidad de Puerto Ocopa que queda fuera de los límites de los 228 km. a que se refiere la Directiva (el "Acuerdo" habla sólo de 218 km). Por lo dicho y



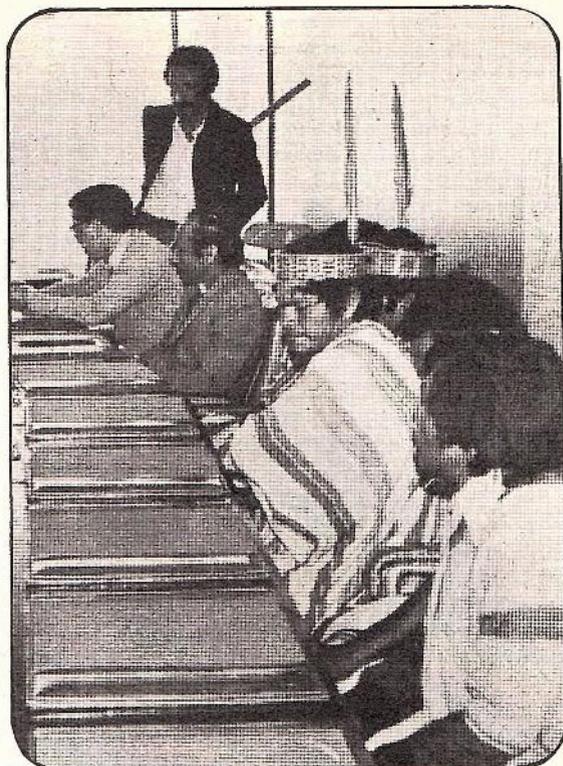
Nativos ashánincas de Chiquireni (Bajo Ene) desgranando el maíz de su cosecha. Pertenecen a la Comunidad Nativa de Meteni, que está reconocida legalmente —es decir tiene personería jurídica— pero que el gobierno les niega —ilegalmente— los títulos de propiedad de sus tierras. En 1979 el mismo Ministerio de Agricultura hizo los linderamientos y levantó los planos respectivos.

también por el hecho que Puerto Ocopa es una Comunidad cuyas tierras le han sido tituladas desde Junio de 1975, élla no se verá afectada en lo más mínimo por los alcances del "Acuerdo". Igualmente, el Presidente de Puerto Ocopa no tiene ningún cargo en la naciente organización representativa de los Ashanincas del Ene. Es cierto que en la Asamblea organizada por los funcionarios para la suscripción del documento, él fue elegido por la mayoría como la persona que debería firmarlo. Sin embargo, la incongruencia señalada demuestra la ingenuidad y la poca conciencia con que los Ashanincas aceptaron el "Acuerdo" y lo antidemocráticas que resultan elecciones como las mencionadas, forzadas por los funcionarios con el único objetivo de cumplir con un formulismo burocrático (2). Luego de haber creado confusión entre los nativos, quienes, en definitiva, desconocían las implicancias del documento que suscribían.

En segundo lugar, y en concordancia con el errático manejo de los conceptos que hace la Directiva, el "Acuerdo", por un lado, señala que el INFOR demarcará lotes de 100 hectáreas, "debiendo cada adjudicatario utilizar 10 hectáreas para agricultura y las 90 restantes para explotación forestal, en forma rotativa y permanente" (sic); y, por otro, afirma que dichos lotes deberán formar "un conjunto territorial por cada Comunidad Nativa, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley de Comunidades Nativas". Hablar de adjudicatarios y de lotes es, evidentemente, hablar de personas y de propiedad individual; hacer referencia al Artículo 13 del D.L. 22175 ("la propiedad comunal es inalienable, imprescriptible e inembargable") y a "conjuntos territoriales" es, por el contrario, aludir a comunidades y a la propiedad asociativa. Expresar un caos tan grande en un párrafo de apenas seis líneas es, sin dudas, una habilidad que no todos tienen. ¿Qué es, en definitiva, lo que pretende en este caso el INFOR? El sentido de un lenguaje tan confuso y contradictorio como el citado es imposible encontrarlo en el texto mismo de la Directiva y más bien habría que deducirlo a partir de la intensionalidad política del actual gobierno.

Finalmente, otro punto que es necesario precisar es que el "Acuerdo" estipula que: "Las parcelas agrícolas serán otorgadas en propiedad y las de explotación forestal se otorgarán bajo la forma de cesión en uso". Esto, es cierto, aclara el punto anterior: el gobierno de Belaúnde pretende parcelar las tierras de las comunidades Ashanincas del Ene, otorgando, por cada fami-

Nativos del Perené y del Ene, asistiendo en Lima a una reunión organizada por el INFOR, el cual intentaba obtener respaldo a sus intentos de reducir y parcelar las tierras ashánincas. El "Acta" que firmaron —fue el 12 de octubre de 1981— fue posteriormente desconocida por los verdaderos representantes de las comunidades del Ene. La maniobra oficial fracasó, pues se desmintió que los mismos nativos apoyaban los planes del INFOR.



lia, 10 hectáreas de tierra en propiedad y 90 en contrato de uso. Demás está decir que los contratos de uso, por propia definición, son temporales y susceptibles de ser revocados.

Para efectos del análisis que se pretende hacer ahora lo señalado es suficiente, ya que los otros puntos que contiene el "Acuerdo" se refieren a aspectos de menor importancia, como son la instalación de un Centro de Extensión Forestal, para lo cual la Comunidad de Cútvivreni cederá las instalaciones de su granja; la coordinación del INFOR con instituciones públicas y privadas, éstas últimas tanto nacionales como internacionales; y el "respeto a las normas que deberán tener los beneficiarios de este programa", los cuales se comprometen "a brindar su colaboración para la apertura de trochas, levantamiento de instalaciones y otras labores que se requieran, las mismas que serán remuneradas por el INFOR, ya sea en dinero o en alimentos".

1.— Análisis técnico (3)

Aunque ya se dijo no está demás volver a repetirlo: no existen estudios detallados sobre potencial forestal de la cuenca del Ene. Cinco días de permanencia en la zona no son suficientes como para pretender tener un conocimiento tan preciso sobre dicho potencial y, además, sobre los problemas sociales y económicos de la población del Ene. La Directiva y el "Acuerdo",

sin embargo, montan todo un programa con un derroche de datos exquisitos, fruto de una imaginación digna de mejor causa. En definitiva, todo el proyecto del INFOR está montado sobre premisas falsas y, por élllo, no podrá arribar sino a conclusiones falsas.

Se supone que los bosques comprendidos entre los 228 km. a lo largo del eje del curso superior del Ene tienen una composición similar y que en cada hectárea se van a encontrar no sólo 50,000 pies de madera sino, además, porcentajes iguales de los tres tipos de madera señalados en la Directiva (fina, dura y corriente). Se supone, pues, que la cantidad y calidad de la madera por hectárea es la misma. Para el caso de la Amazonía esto es falso, debido a la gran generalización de sus ecosistemas.

Por otro lado, debido a la heterogénea composición de los bosques amazónicos la madera comercialmente aprovechable está dispersa. Su extracción es entonces más difícil y costosa. La modalidad individual de explotación que plantea el INFOR es por élllo impracticable, dado que la fuerza de trabajo que puede aportar una sola familia nativa es insuficiente para encarar con éxito la tarea de extraer madera. La única manera posible de emprender esta empresa sería a partir de la Comunidad como unidad social, cosa que el INFOR no quiere.

Igualmente, hay que señalar que el

procedimiento fijado por el INFOR para dotar de tierras a las familias Ashanincas establece una "clasificación" a priori y, por tanto, arbitraria y errada. En efecto, en todas las parcelas de 100 hectáreas que según el "Acuerdo" se deberán demarcar, el INFOR ya ha "establecido" que 10 serán de aptitud agrícola y las 90 restantes de aptitud forestal. Esto es particularmente absurdo para el caso de la Amazonía, donde los suelos experimentan cambios muy grandes al interior de áreas reducidas. Siendo justamente la mala clasificación de los suelos una de las razones esgrimidas por el Ministerio de Agricultura para anular los territorios demarcados en 1979 para las Comunidades del río Ene, no existe explicación posible, desde el punto de vista técnico, que justifique establecer un procedimiento errado en su misma base. La única explicación real es que, políticamente, este gobierno está decidido a entregar la menor cantidad posible de tierra a los nativos a fin de destinar el resto fundamentalmente para las grandes empresas.

En la Directiva, el cálculo de rendimiento económico por hectárea al año se hace sobre la base de 50,000 pies (227 m³) de madera procesada (en este caso aserrada). Como en el tumbado de los árboles y en el aserrío de las trozas se pierde el 50% de la madera, se está suponiendo entonces que cada hectárea de bosque tiene, en realidad, 100,000 pies de madera rolliza, vale decir 454 m³. El Inventario Forestal Nacional señala que, en promedio, una hectárea de bosque tiene entre 25 y 30 m³ de madera rolliza aprovechable en árboles con un D.A.P. (Diámetro a la Altura del Pecho) encima de 30 cm. El Ing. Jorge Malleux, Catedrático de la Universidad Nacional Agraria, señala que en una hectárea de bosque existe, en promedio, 100 m³ de madera, de las cuales sólo 35, máximo 40, son aprovechables. Luego del procesamiento, con el 50% de pérdida, quedarían sólo unos 20 m³, de los cuales únicamente 4 ó 5 m³ serían de madera fina (Malleux, comunicación personal).

Funcionarios del Banco Mundial, durante una reciente visita, quedaron impresionados que en Perú se maneje la cifra de 30 a 35 m³ de madera por hectárea, cantidad que consideraban elevada para la Amazonía. Tomando la cantidad más alta, en este caso los 40 m³ que da el Ing. Malleux, se tiene que ésta representa 11 veces menos que la manipulada por el INFOR para hacer sus cálculos de ingresos brutos por extractor.

"TODO EL PROYECTO DEL INFOR ESTA MONTADO SOBRE PREMISAS FALSAS Y POR ELLO NO PODRA ARRIBAR SINO A CONCLUSIONES FALSAS".

Fijar en 45 años el período para que los bosques se regeneren naturalmente es también hacer una adivinanza, ya que no existen experiencias de manejo de bosques en la Amazonía. Por otro lado, considerando el avance arrollador de la colonización, y especialmente de la colonización espontánea, es decir, aquella que se debe a la existencia creciente de masas pauperizadas (y que con la política del actual gobierno aumentarán en proporción geométrica), es imposible suponer que se va a poder mantener la intangibilidad de las unidades de explotación.

El D.A.P. de la madera aprovechable por hectárea, según el INFOR, es de 2" (5 cm). La pregunta es, ¿si éste es su "diámetro a la altura del pecho", ¿cuál será el que tenga uno o dos metros más arriba? Evidentemente tan delgado que su uso quedará restringido para, por ejemplo, estacas. Pero, por cierto, en la misma Selva nadie va a comprar estacas del vecino y traerlas a mercados de la Costa sería poco más o menos que un proyecto demencial. Para aserrío, el D.A.P. mínimo es de 40 cm., y para postes y tableros 30 cm. Igualmente, destruir los árboles de escaso D.A.P. constituye justamente todo lo contrario de hacer manejo forestal, lo cual implica cuidar la regeneración natural de los árboles jóvenes con la finalidad de asegurar la recuperación del volumen extraído.

La Directiva propone el sistema de tala raza, aunque, por cierto, en extensiones no mayores de 1 hectárea. Considerando, sin embargo, que de prosperar el programa serían por lo menos unos mil Ashanincas los que, desde los primeros años, harían tala raza en dos hectáreas anuales, el efecto ecológico que se causaría al medio sería considerable.

En la cuenca del Ene predominan las colinas altas y las laderas montañosas; estas últimas son, por definición, zonas de protección y, en las primeras, los especialistas recomiendan no aplicar el sistema de tala raza porque se

produciría una grave erosión de los suelos. En las colinas altas se recomienda hacer sacas de entre 15 a 20 o/o, a fin de no afectar el "colchón del bosque", y con árboles de 40 ó 50 cm. de D.A.P. para arriba y, de no haber de ese diámetro, aprovechar ese porcentaje de las especies de mayor diámetro. Recomendar la tala raza es, pues, ecológicamente negativo en cuencas como las del Ene. Por otro lado, para tener una idea más clara del peligro que se cierne sobre la ecología del Ene hay que traer a la memoria que el Bosque Nacional del Apurímac está siendo entregado a compañías que realizarán estudios con fines de evaluación para posteriormente dedicarse a explotarlos y que numerosos colonos, que irán sin duda en aumento, se están asentando en ambas margenes de ese río. Es decir, son una serie de fuerzas las que se están encontrando en el Ene y que, con el beneplácito y apoyo del gobierno, van a destruir el medio ambiente, tal como ha sucedido en otras partes de la Amazonía y especialmente en la Selva Alta.

2.— Análisis económico (4)

Como debería saberlo el Presidente del INFOR, que a fin de cuentas es un comerciante de madera, no es fácil introducir nuevas calidades al mercado. Los ingresos brutos que el extractor debe conseguir se basan sobre supuestos falsos, algunos de los cuales ya han sido tratados en párrafos anteriores. Uno más hay que agregar ahora: no todas las maderas tienen mercado asegurado. Más aún, el mercado de maderas es particularmente difícil y exigente. Para introducir al mercado europeo las hoy tan apreciadas maderas de cedro y caoba tuvieron que pasar largos años de fracasos, ya que el Viejo Continente estaba acostumbrado a las maderas finas del África.

Los precios que según la Directiva N° 01/81 se pagarán a los extractores por pie de madera han sido abultados y, por otro lado, este documento no hace en ningún momento un análisis

de los costos reales de extracción. En la actualidad, tumbiar el árbol, trozarlo y rodar las trozas hasta el río, le cuesta al extractor unos S/. 90 por pie (Malleux, comunicación personal). Por pie de madera fina recibe un promedio de S/. 100, lo cual indica que su utilidad neta es de S/. 10. En caso de llevarla al centro de transformación (Pucallpa, por ejemplo) recibiría unos S/. 180 por pie de madera fina, pero lógicamente gastaría también más.

Pero esto tampoco es posible bajo una modalidad de explotación individual. De llevarlo a un centro de transformación, su utilidad sería de aproximadamente S/. 30 por pie. Aún considerando los 10,000 pies de madera fina por hectárea establecidos por la Directiva, se ve que las ganancias del extractor se reducen de S/. 1'800,000 a S/. 300,000. Pero si se toma en cuenta no esa cantidad, que como se ha dicho no corresponde a la que en realidad existe en el bosque, sino aquella que los especialistas han establecido en base a estudios como promedio para la Amazonía (5 m³ de madera fina que representan 1,100 pies), se tendrá entonces que la utilidad neta del extractor será tan sólo de S/. 33,000 por hectárea. Los otros tipos de madera susceptibles de ser explotadas ("duras" y "corrientes") no le reportarán ningún tipo de beneficio en la medida que su costo de extracción es superior a su precio de venta:

La propuesta del INFOR, explicitada a través de la Directiva y del "Acuerdo", debe ser analizada a la luz de la política del actual gobierno para la Amazonía, la cual se caracteriza, por un lado, por la negativa en reconocer los derechos de los indígenas y, por otro, por la entrega de los recursos de la región a los capitales privados, tanto nacionales como transnacionales. Para el caso concreto del Ene, debe recordarse que, como parte del Bosque Nacional del Apurímac, constituye un tipo de unidad de producción forestal que ha sido puesto por el Estado al servicio de los capitales privados a raíz de la promulgación del Decreto Ley 22175 en 1978 (este punto ha sido reafirmado por el Decreto Legislativo N° 02 de 1980, dado por el gobierno de Belaúnde). La alternativa de convertir a los nativos y a los pequeños colonos en extractores de madera, analizada a partir de lo dicho anteriormente, no deja de ser sospechosa en la medida que permitiría, primero, entregar la menor cantidad de tierra posible a los antes mencionados y, paralelamente, poner a disposición de la empresa privada la mayor cantidad de bosque;

segundo, ofrecer mano de obra calificada a las compañías extractoras, la cual sería capacitada en el Centro de Extensión Forestal (CENFOR) que se creará en la Comunidad de Cutivireni según lo establecido en el "Acuerdo"; y, tercero, abastecer de materia prima barata a dichas compañías, para que éstas la procesen en los aserraderos que instalen en el río Ene. Igualmente, considerando la existencia de un gigantesco proyecto hidroeléctrico en la cuenca del Ene, la explotación del recurso forestal se ha vuelto un imperativo. De no talarse los bosques de las áreas que serían inundadas a causa de la construcción de la represa, la madera se descompondría y traería consecuencias negativas para el funcionamiento de las turbinas. La política del gobierno de Belaúnde, que está permitiendo la entrega de los recursos forestales del Ene a grandes compañías y los intentos del INFOR para reducir al mínimo las áreas en dominio de la población Ashaninca, se encuadran dentro de una estrategia conducente a la tala del bosque para su posterior inundación.

3.— Análisis social.—

Queda claro en el "Acuerdo" que se intenta limitar la propiedad de los Ashanincas del Ene a 10 hectáreas por familia. Aparte de lo que esto significa en términos de organización social y económica y de la discriminación que implica en relación a otros sectores sociales, aspectos que se verán posteriormente, la medida significa un retroceso en el tratamiento que la política nacional ha venido dando a los nativos desde la promulgación de la primera Ley de Comunidades Nativas (D.L. 20653) en 1974 y esto a pesar de sus deficiencias y de los criterios errados que en la mayoría de los casos han guiado su aplicación.

En términos de dicha política, el "Acuerdo" se coloca tan a la zaga como el Decreto Supremo N° 03 de 1957, que establecía el régimen de reservas comunales (Chirif; 1975: 266-295). Ni uno ni otro otorgan propiedad a la Comunidad sobre las tierras: el D.S. N° 03 únicamente las "reservaba" y el "Acuerdo" individualiza la propiedad y la limita a sólo 10 hectáreas por padre de familia, cosa que, por lo demás, también podían conseguir los nativos antes de 1974 en la medida que se asimilasen a la condición de colonos. Si el Decreto mencionado no garantizaba a las Comunidades la propiedad del recurso forestal,

el "Acuerdo" tampoco lo hace, puesto que las 90 hectáreas a las que hace referencia serán entregadas individualmente y, además, sólo en "cesión de uso, a través de licencias forestales de explotación", que, por definición, son temporales y caducables.

La parcelación de las tierras de las comunidades significa un atentado contra el modo de organización tradicional de los Ashanincas basado, en lo económico, en el provechamiento integral de los recursos del bosque y, en lo social, en la unidad familiar e interfamiliar. Caza, pesca y recolección, junto con la agricultura, constituyen las actividades básicas de la economía de los Ashanincas, y la reciprocidad social la forma de asegurar la distribución de los bienes entre las familias. La individualización y limitación del espacio que se pretende hacer altera este modo organizativo que, por lo demás, en la medida que se realiza en un medio de suelos pobres (5) y de recursos de caza y recolección limitados y estacionales, implica la disponibilidad de bosques de reserva que permitan la rotación de las chacras cuando las existentes decrezcan en productividad, así como también la movilidad de la gente en búsqueda de animales y otros recursos. La parcelación de las tierras de las Comunidades del Ene, cosa que años atrás fue realizada, aunque en pequeña escala, en otros lugares de la Amazonía peruana (6), representa el quiebre de un sistema social y económico, la negación del derecho a la libertad de ejercer la propia cultura y la violenta inmersión de los Ashanincas dentro de un sistema que históricamente no ha hecho otra cosa que expropiarlos y causarles el deterioro de su calidad de vida. En resumen, la parcelación de las tierras de las comunidades es un caso más de etnocidio.

A funcionarios que desconocen el campo de su propia profesión y a aquellos otros que se equivocaron cuando eligieron un trabajo ajeno a su formación, sería injusto, además, el exigirles que conozcan la organización y funcionamiento de las comunidades nativas. Sin embargo, lo que sí se les debe exigir es que no pretendan opinar, ni mucho menos legislar, sobre aspectos que comprometen el futuro de dichas comunidades. Justamente esto es lo que no ha hecho el "multidisciplinario" equipo del INFOR al pretender entregar lotes de 100 hectáreas a cada padre de familia. Además de las implicancias mencionadas en el párrafo anterior, que pudieran haber sido detectadas si alguno de los miembros de dicho equipo hubiese tenido siquiera un

elemental conocimiento de la realidad de las comunidades nativas, se debe mencionar otra: en 100 hectáreas de una comunidad se encuentran muchas pequeñas chacras pertenecientes a diferentes personas, lo cual es característico no sólo de los Ashanincas del Ene sino también de todos los otros grupos étnicos de la Amazonía. ¿A qué padre de familia, entonces, se le debería entregar el lote de 100 hectáreas? ¿En qué situación quedarían las chacras de las otras personas y cuál sería la reacción de los afectados por este tipo de "expropiación"? Es claro que si la parcelación se llega a realizar se originarán muchos problemas entre los Ashanincas de una comunidad y se hará que parientes y paisanos se enfrenten entre sí. ¿No ha sido acaso la estrategia del colonialismo enfrentar siempre entre sí a los pueblos que explotaba?

Los miembros de las comunidades nativas, a título individual (como adjudicatarios, según los términos del "Acuerdo"), recibirán como única propiedad 10 hectáreas de tierra. El INFOR intenta claramente individualizar la propiedad de las tierras. Además, los pequeños lotes de 10 hectáreas que los nativos reciban individualmente no van a colindar entre sí, salvo tal vez en algunos casos. Las más de las veces, sin embargo, estarán rodeados de suelos clasificados como de aptitud forestal y que, por tanto, no pertenecerían a los nativos. Como las licencias forestales son caducables, va a suceder en un momento que estas mismas 90 hectáreas sean entregadas a extractores de madera o a cualquier otra persona ajena al grupo social Ashaninca. De esta manera, se acentuará mucho más el aislamiento social de los nativos y se les recortará su posibilidad de desarrollar su economía.

Las Comunidades Nativas como entes sociales y jurídicos (a pesar de lo que dice en su informe el Ing. Prato, las Comunidades del Ene sí tienen personería jurídica), son dejadas de lado, son ignoradas por el "Acuerdo". Con las Comunidades Andinas se dio también una situación similar en 1824, cuando Simón Bolívar estableció que sus miembros podían vender, individualmente, las tierras que usufructuaban. Esta medida condujo a la disolución de muchas comunidades, cuyas tierras fueron concentradas para dar paso a los grandes latifundios andinos. Los campesinos, deslumbrados por unas cuantas monedas, ó incluso por algunas botellas de alcohol, enajenaron sus tierras, vale decir, su fuente de trabajo y de riqueza, viéndose lue-

go obligados a vender su fuerza de trabajo a los latifundistas o a migrar hacia la Costa o la Selva en búsqueda de alternativas de sobrevivencia. Dicha enajenación ha sido, justamente, una de las causas de las colonizaciones a la Selva y de la formación de barrios urbanos marginales en la Costa. Teniendo en cuenta la voracidad que existe en la actualidad por parte de empresas para apropiarse de las tierras y recursos forestales de la Amazonía, se puede prever que las tierras de los Ashanincas seguirán un destino similar a las de los Andinos en el siglo pasado.

Establecer 10 hectáreas alegando que esta cantidad es suficiente para satisfacer las necesidades de los Ashanincas del Ene es desconocer no sólo su organización económica tradicional sino también su situación actual, cuando una serie de cultivos comerciales, como café y cacao, están tomando creciente importancia. De esta manera, en muy poco tiempo más habrán padres de familia cuyos cultivos sobrepasen las 10 hectáreas. La rápida saturación de las tierras se producirá tanto por la expansión de los cultivos comerciales, como por el crecimiento demográfico. Si a lo dicho se agrega el factor de la baja fertilidad de los suelos amazónicos y la necesidad de dejarlos descansar a fin que recuperen sus nutrientes, se verá lo absurdo que resulta pensar en titular extensiones tan reducidas de tierra. Si el INFOR llega a ejecutar sus nefastos planes, los jóvenes Ashanincas de hoy no encontrarán tierras disponibles cuando, en pocos años más, quieran casarse y establecer su propia chacra (es imposible que un nativo que no tenga chacra pueda casarse). ¿O es que acaso el INFOR está pensando para ese tiempo realizar una colonización en la que los "beneficiarios" sean dichos jóvenes, privados hoy del acceso a la tierra en sus lugares de origen?

Aún considerando a los nativos como adjudicatarios individuales, los términos del "Acuerdo" resultan discriminatorios en relación a lo que la legislación plantea para los colonos. El Decreto Ley 22175, por ejemplo, establece que a las personas naturales se les podrá adjudicar hasta 100 hectáreas de tierra con aptitud para el cultivo y hasta 2,000 con aptitud para la ganadería (Art. 57º) en los proyectos de asentamiento rural. En las áreas no priorizadas para proyectos de asentamiento rural, esas adjudicaciones se harán en lotes de hasta 150 y 3,000 hectáreas, respectivamente (Art. 63º).

El límite de las tierras para la agricultura adjudicables en las zonas no

priorizadas para proyectos de asentamiento rural antes mencionado, ha sido ampliado a 300 hectáreas por el Decreto Legislativo No. 02 (Art. 64o.). Según esta misma Ley (Art. 64o.), las personas jurídicas podrán recibir en dichas zonas hasta 1,000 hectáreas para la agricultura y hasta 10,000 para la ganadería.

Más aún, el Decreto Legislativo No 02 señala que: "el Ministerio de Agricultura y Alimentación podrá otorgar en propiedad a personas naturales o jurídicas, tierras con aptitud agrícola o pecuaria, en las extensiones requeridas para el desarrollo de los proyectos correspondientes," agregando más adelante que: "en todos los casos deberá tratarse de programas de tipo agrícola, agroindustrial, pecuario o mixto, con uso integral de los recursos existentes y significativos para el desarrollo socio-económico de la región" (Art. 70º). Queda claro, en primer lugar, que para este tipo de empresas no se fija extensiones límite susceptibles de ser adjudicadas y ésto a pesar que expresamente la Constitución Política del Perú prohíbe el latifundio (Art. 159o.) (7), y, en segundo lugar, que se entregará a las empresas, junto con las tierras, otros recursos "significativos para el desarrollo socio-económico de la región", dentro de los cuales, citándose a la letra y sobre todo a la intencionalidad política del actual gobierno, puede incluirse no sólo los forestales sino también los mineros.

Si se compara lo que el gobierno de Belaúnde ofrece a los nativos con lo que ofrece a los colonos y, sobre todo, a las grandes empresas, se verá claramente la vocación transnacional del actual régimen y el peligro que se cierne sobre las poblaciones indígenas que, a través de la negación de sus derechos más elementales, se encuentran a las puertas de lo que sin duda va a constituir la mayor agresión que hayan soportado en los últimos cinco siglos.

Lo dicho tal vez parezca una exageración si se piensa que los pueblos indígenas han pasado por experiencias tan trágicas como, por ejemplo, las que trajeron consigo las reducciones coloniales del XVII o la explotación del caucho a fines del XIX y comienzos del XX. Sin embargo, si bien es cierto que esas experiencias brutales ocasionaron la destrucción social e incluso la desaparición física de muchas etnias, el incipiente desarrollo de las fuerzas productivas fue un aliado secreto de los pueblos indígenas ya que actuó como factor limitante de la expansión de la economía mercantil en

un medio tan difícil como la Amazonía. Debido a esto, algunos pueblos indígenas tuvieron la posibilidad de alejarse hacia zonas más apartadas y de reestructurar su organización social y económica luego de las agresiones que soportaron. En la actualidad la situación es distinta. Las distancias se han acortado por la construcción y el avance de las vías y de los medios de comunicación y las dificultades para explotar los recursos de la región se van simplificando en la medida que se

desarrolla una tecnología capaz de destruir la naturaleza (¡porque de esto se trata!) más rápidamente para enriquecer a unos pocos y sumir en la miseria a la mayoría.

Sin embargo, los pueblos indígenas también avanzan en la toma de conciencia de la situación y dan respuesta, a través de nuevas formas de organización social y económica, fundadas siempre en sus profundas raíces cultu-

rales, a la realidad actual. De esta manera, las agresiones del capitalismo encuentran a pueblos indígenas y a sus organizaciones con una capacidad de resistencia cultural fortalecida y con la seguridad que la victoria final estará de su lado y de las justas causas que defienden, por más que el poder esté hoy día en manos de quienes se sienten tan seguros que ni siquiera se toman el trabajo de buscar justificaciones verosímiles para los atropellos que programan.

NOTAS

(1) Hay que señalar que la capital de este distrito (Puerto Prado) fue establecida arbitrariamente y prepotentemente por una serie de autoridades políticas, policiales y administrativas de Satipo, quienes, juntamente con agricultores y ganaderos de esa localidad, se apropiaron de 100 Has. de la Comunidad Asháninka de Puerto Ocopa, cuyas tierras habían sido tituladas en 1976 y que, según la Ley de Comunidades Nativas y la propia Constitución Política del Perú, son "inalienables, imprescriptibles e inembargables".

(2) Funcionarios del INFOR, entre ellos el Presidente de ésta Institución, en colaboración con el misionero de Cutivireni, prepararon el camino para la firma del documento con anterioridad. El "día señalado" (11/5/81), el Ministro de Agricultura llegó en avión, dirigió algunas palabras de estilo, firmó el documento y regresó a Lima. Es fácil suponer la presión que significó para los Asháninkas este despliegue de "autoridades nacionales".

(3) Con el fin de no caer en el subjetivismo ni en apreciaciones ligeras sobre cuestiones concernientes a una especialidad que no es la del autor de este trabajo, lo cual daría origen a que se conteste el error con el error y que se incurra en defectos simila-

res a los de quienes elaboraron la Directiva y el "Acuerdo", se ha consultado con ingenieros forestales de la Universidad Nacional Agraria, La Molina. El autor agradece la colaboración de dichos especialistas, la cual le ha permitido el esclarecimiento de una serie de puntos referidos a la composición y uso del bosque.

(4) También en este punto, el autor agradece la colaboración de los ingenieros forestales de la Universidad Nacional Agraria, La Molina.

(5) Las características de la agricultura practicada por los nativos demuestra que ellos son conscientes de la pobreza de los suelos de la Amazonía. Dicha pobreza es confirmada también por numerosos estudios científicos realizados y, en la práctica, por el fracaso económico que han significado las colonizaciones que pretenden asentarse en forma estable a campesinos dedicados a las actividades agropecuarias. En estas colonizaciones se observa, además, un alto índice de destrucción de los suelos. En el caso de Satipo, por ejemplo, de cada 5 hectáreas que han sido taladas sólo 1 se encuentra en producción las otras o han sido destruidas o se encuentran en descanso.

(6) Tal fue lo que sucedió en la coloni-

zación del Alto Marañón, iniciada en 1967, precisamente durante el primer gobierno de Belaúnde. En todos los casos en que los Aguarunas recibieron parcelas individuales, reprodujeron en éstas modelos de asentamiento tradicional en base a la familia extensa. De esta manera, resultaba que en una pequeña parcela de 15 ó 20 hectáreas vivían 20 ó más personas. Si la parcelación no se realizó a mayor escala en aquella oportunidad, fue debido a que uno de los requisitos exigidos para esto era tener documentos de identidad, cosa que muy pocos aguarunas podían cumplir.

(7) El Proyecto de Reglamento del DL No. 02 señala que el límite de éstas adjudicaciones es de 50,000 hectáreas. Cabe preguntarse, si esto no es latifundio ¿qué, entonces, considera el actual gobierno como tal? El contenido del Art. 70 antes citado ha sido recogido de una Ley anterior (la 22175 de 1978) dada por el gobierno del general Morales Bermúdez. Dos transnacionales dedicadas al negocio del aceite vegetal (COPSA y PACOCHA) han obtenido tierras, en virtud de lo dispuesto en esta Ley, en la zona del río Huallaga y una tercera, que piensa dedicarse, según dicen sus directivos, a la ganadería, está solicitando tierras en el departamento de Madre de Dios

BIBLIOGRAFIA

a) Documentos y Leyes:

- "Acta de acuerdo celebrado entre las Comunidades Nativas del Ene y el Ministerio de Agricultura, representado por el Ministro del Ramo". Cutivireni, Mayo 11, 1981.
- Constitución Política del Perú (1979).
- Directiva No. 01/81 - INFOR.
- Decreto Legislativo No. 02, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario. (Nov./80).
- Decreto Ley 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva. (Mayo/78).
- Informe presentado por el Ing. José Luis Prado y por el abogado Enrique Diez Canseco al Ministro de Agricultura, Ing. Nils Ericsson, sobre: "Presunto conflicto entre los nativos Campas que habitan ambas márgenes del río Ene y los llamados colonos o invasores provenientes de la sierra". Lima, 22 de Agosto 1981.

b) Artículos:

- CHIRIF, Alberto.
 - 1) Ocupación territorial de la Amazonía y marginación de la población nativa. En *América Indígena*, Vol. XXXV, No. 2, abril-junio, 1975. pp. 265-295.
 - 2) Colonización e invasión: el despojo institucionalizado en Amazonía Indígena. *Boletín de Análisis COPAL*. Año 1, No. 1, Julio 1980. pp. 15-24.
 - 3) La última frontera Campa. En *Shupihui*, Revista del CETA. Vol. VI, Abril-Marzo 1981. pp. 25-43.
- MEJIA, José (compilador) *Promoción Agraria ¿para quién? Tiempo presente*. Lima, 1981.
- TELLO, Luis. Los valles Palcazu y Pichis: El mito del "Gran Vacío". En *América Indígena*, *Boletín de Análisis COPAL*. Año 1, No. 3, Abril 1981. pp. 24 - 31.
- VILLANUEVA, César. Penetración capitalista y las rutas de la droga. En *Shupihui*, Revista del CETA. Vol. V, Octubre-Diciembre 1980. pp. 485 - 495.